

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00254- 00

Bucaramanga, Catorce (14) de Octubre dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud remitida por correo electrónico, REQUIÉRASE a COLPENSIONES, a fin de que ofrezca respuesta a la medida de embargo y retención del 50% de la pensión y demás factores salariales que devenga el acá demandado ALVARO BECERRA PINILLA, decretada en auto del 22 de julio del año en curso y comunicada mediante oficio 1142 del 24 de julio hogaño.

Dicho oficio fue remitido por el correo institucional el 3 de septiembre de los corrientes; REITÉRESE que el incumplimiento a lo ordenado acarrea la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 593 numeral 9º y párrafo 2º del CGP. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 140 hoy 15 de Octubre de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA